



**APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA ACTIVIDAD
N°4 "RECONOCIMIENTO COMUNAL A NUESTRAS MADRES
EN SU DIA" DEL PROGRAMA DE LA MUJER AÑO 2015**

DECRETO N° 814

LOTA, 23 ABR. 2015

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°141, con fecha 22 de enero del 2015, que Aprueba Actividades Programa de la Mujer año 2015. ✓
- b) Ordinario Municipal N°81, con fecha 21 de abril del 2015, que solicita al Concejo Municipal, Modificación Presupuestaria, para incrementar presupuesto de la actividad N°4 "Reconocimiento a nuestras madres en su día", Programa de la Mujer 2015, por un monto de \$800.000 pesos. ✓
- c) Certificado N°319, Secretaría Municipal, con fecha 21 de abril del 2015, que certifica Modificación Presupuestaria en el Item Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, cuenta, 22.08.011. ✓
- d) Nueva Ficha de la Actividad N°4 "Reconocimiento Comunal a nuestras madres en su día", que incrementa Item Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Cuenta 22.08.11, de \$2.500.000 pesos a \$3.300.000 pesos. ✓
- e) Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración financiera del Estado.
- f) Decreto N°854 de fecha 29 de Septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba Clasificador Presupuestario, para el sector público.
- g) Ley N°19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) D.F.L. N°1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de Julio, año 2006, que fija texto refundido Ley 18.695
- i) Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación Presupuestaria Programa de la Mujer año 2015, que incrementa la Actividad N°4 "Reconocimiento comunal a nuestras madres en su día", quedando por un monto total de \$4.340.000 pesos. ✓
- 2.- Modifíquese la suma correspondiente a los recursos financieros que origina la ejecución de las actividades de dicho programa, que ascienden a la suma total de \$10.240.000, y serán financiados con fondos Municipales. ?
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderá que forman parte del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demanda el presente decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°4 Programas Sociales y Gastos Área de Gestión N°5 Programas Recreacionales y serán con cargo a 22-01-001 Alimentación para personas, 22.04.009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales, 22.04.004 Productos Farmacéuticos, 22.04.005 Materiales y útiles quirúrgicos, 22-08-011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL (J)

Distribución:

- Secretaria Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefa de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Encargada Programa Infancia (1)

PMU/JMAB/STP/shp

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 171
Fecha: 23-04-2015